

"2020-Año del Gral. Manuel Belgrano-"
Santiago del Estero, 31 de agosto de 2020.

RESOLUCIÓN C.S. N° **68**

CUDAP: EXPE-MGE 1467/2020

VISTO:

El expediente de referencia, iniciado por la Facultad de Ciencias Médicas; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada unidad académica solicita al Consejo Superior la aprobación del ingreso de veinte (20) estudiantes que cumplieron con los requisitos para el Ingreso 2020 a la Carrera de Medicina, conforme lo establecido en la Resolución C.S N° 300/2019.

Que según lo expresa la nota del Decano, al momento del inicio de la cuarentena por la Pandemia de COVID 19, la FCM se hallaba en el desarrollo de la primera etapa del curso de Ingreso 2020, que incluía la finalización del dictado de clases y las evaluaciones parciales correspondientes a los cuatro módulos (Química, Biofísica, Biología y Alfabetización Académica).

Que, del resultado final de dichas evaluaciones se obtuvo una primera nómina de alumnos (20 aspirantes) que lograron los objetivos estipulados por este Cuerpo, por lo que estarían en condiciones de ingresar como alumnos de la Carrera de Medicina.

Que, la segunda etapa del curso de ingreso, consistente en la toma de ocho (8) parciales recuperatorios de todos los módulos, fue suspendida por el alcance de la Resolución N° 18/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, en virtud de la cual se difirieron para toda la UNSE, las actividades académicas que debían iniciar el 16 de marzo (cursos de ingreso, inscripciones, clases, exámenes, capacitaciones), en virtud de la pandemia y en consonancia con las medidas adoptadas a nivel nacional.

Que, con posterioridad se dictaron las Resoluciones Rectorales Ad-Referéndum del Consejo Superior N° 184/2020, 186/2020, 195/2020, 227/2020, 300/2020, 341/2020, 413/2020, 496/2020 y 509/2020, por las que se continuó prorrogando la suspensión de actividades académicas hasta el 30 de agosto del corriente año, en concordancia con lo dispuesto por autoridades nacionales y provinciales.

Que, por tal motivo resultó imposible concluir el Curso del Ingreso 2020 y, como consecuencia no se pudieron elevar al Consejo Superior las actuaciones correspondientes con el listado de ingresantes para dar por aprobado el mismo.

68

RESOLUCIÓN C.S. N°

Santiago del Estero, 31 de agosto de 2020.

CUDAP: EXPE-MGE 1467/2020

Que, a partir del 10 de junio, ante los favorables y paulatinos cambios epidemiológicos en esta provincia, la FCM consideró que estaban dadas las condiciones para llevarse a cabo los exámenes recuperatorios en suspenso, siempre teniendo en cuenta el marco de excepcionalidad, de manera organizada y respetando las medidas de prevención obligatorias.

Que, en ese contexto, se hicieron presentaciones al Consejo Superior y, por sugerencia del mismo, se llevó a cabo una encuesta para el análisis de situación de los aspirantes, y se elaboró una propuesta para la toma de los exámenes recuperatorios de manera presencial.

Que, dicho protocolo fue presentado el día 16 de julio del corriente año al Jefe de Gabinete del Gobierno de la provincia, para su evaluación, aprobación y autorización de la toma de exámenes correspondientes; actualmente se considera que la propuesta presentada es inviable, debido al aumento de casos por Covid 19 en el territorio provincial y el agravamiento de la situación epidemiológica.

Que, en consonancia con la situación epidemiológica provincial, la UNSE emitió la Resolución Rectoral ad-referéndum del Consejo Superior N° 507/2020, que establece en su Art. 1° *"Instar a las Facultades de la Universidad Nacional de Santiago del Estero a que, a través de sus Consejos Directivos, acuerden la programación de las actividades académicas del año 2020, el inicio y finalización de los diferentes espacios curriculares y los llamados de exámenes finales bajo la modalidad virtual"* y en su Art. 3° *"Exhortar a las Facultades y Escuelas a flexibilizar las condiciones para el cursado de las asignaturas del segundo cuatrimestre del año, en virtud de la situación extraordinaria existente"*.

Que, ante la imposibilidad de realizar los exámenes recuperatorios, a corto plazo y de manera presencial, y conforme las instrucciones detalladas en el párrafo anterior, la FCM solicita la autorización de incorporación de los veinte (20) aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos (Res. C.S N°300/19 -Anexo 1), con el fin de habilitar formalmente el cursado del primer año de la Carrera de Medicina, y aclara que quedará pendiente, con carácter prioritario, la implementación de los exámenes de recuperación para los demás aspirantes, en el momento que se habilite la modalidad presencial, o que se apruebe el protocolo presentado ante las autoridades provinciales.

Que el tema ha sido tratado en sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2020.

RESOLUCIÓN C.S. N° **68**

Santiago del Estero, 31 de agosto de 2020.

CUDAP: EXPE-MGE 1467/2020

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional de Santiago del Estero,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

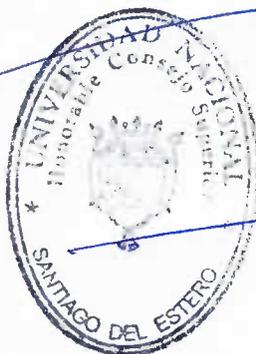
RESUELVE

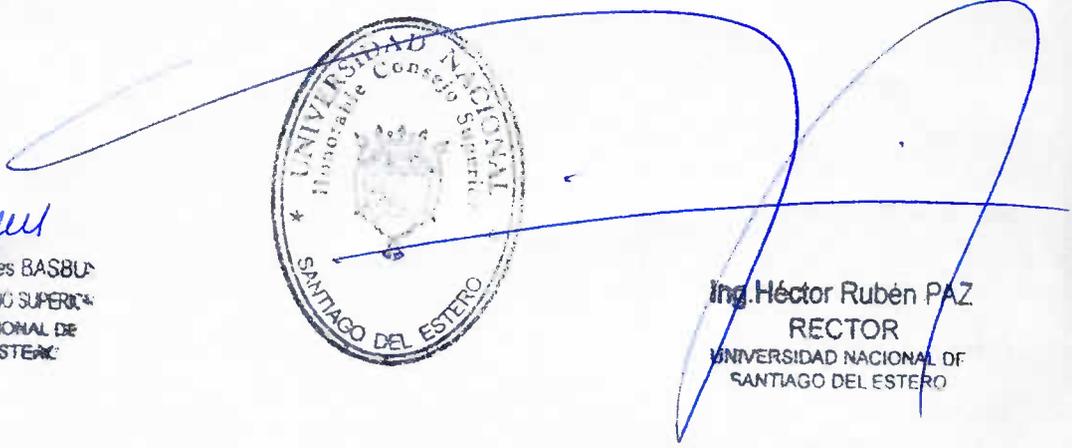
Artículo 1°: Autorizar a la Facultad de Ciencias Médicas la incorporación de los veinte (20) aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos por la Resolución C.S N° 300/2019, conforme los considerandos y el Anexo de la presente resolución.

Artículo 2°: Habilitar el cursado del primer año de la Carrera de Medicina del Ciclo Académico 2020, con los estudiantes incorporados por el artículo 1°.

Artículo 3°: Hacer saber. Notificar a la Facultad de Ciencias Médicas. Cumplido, archivar.


Apog. M. de los Angeles BASBU
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN C.S. N°

68

Santiago del Estero, 31 de agosto de 2020.

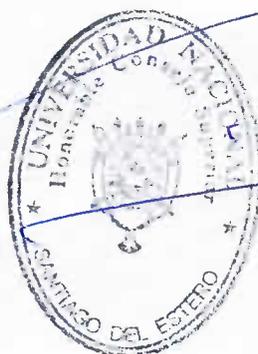
CUDAP: EXPE-MGE 1467/2020

ANEXO

Nómina de ingresantes a la Carrera de Medicina
Ciclo Académico 2020

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CAMPOS, ÚRSULA MARIEL	43.428.910
CAPUA, MARTINA	43.159.904
CARRIZO COSTAS, MARÍA GUADALUPE	43.793.954
GARCÍA BELON, LARA VALENTINA	44.314.244
GARCÍA, SOFÍA	43.961.821
HEREDIA, CELESTE MILAGROS	43.496.420
LÓPEZ, LUCÍA ALEJANDRA	40.445.934
MALDONADO, KIARA NADIN	43.129.049
MEDINA, FRANCISCO NICOLÁS	44.069.629
MIRANDA, ANGELA BEATRIZ	42.348.930
MORALES FERULLO, GUILLERMINA	43.159.769
RUIZ, BRUNO NICOLÁS	42.928.320
SAGANIAS CARDONA, ANA VALENTINA	43.704.425
SALAZAR, ÁNGEL JOAQUÍN	42.889.147
SÁNCHEZ, CATALINA ALEJANDRA	43.705.372
SANTILLÁN, MARÍA CANDELARIA	44.409.513
SAR, CECILIA MAGALI	43.159.271
SILVA, MICAELA ANAHÍ	43.496.553
VÁZQUEZ CERRANO, MARÍA AZUL	43.961.453
YONNI, JULIETA ALDANA	43.960.182

Abog. M. de los Angeles BASBUI
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO



Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO